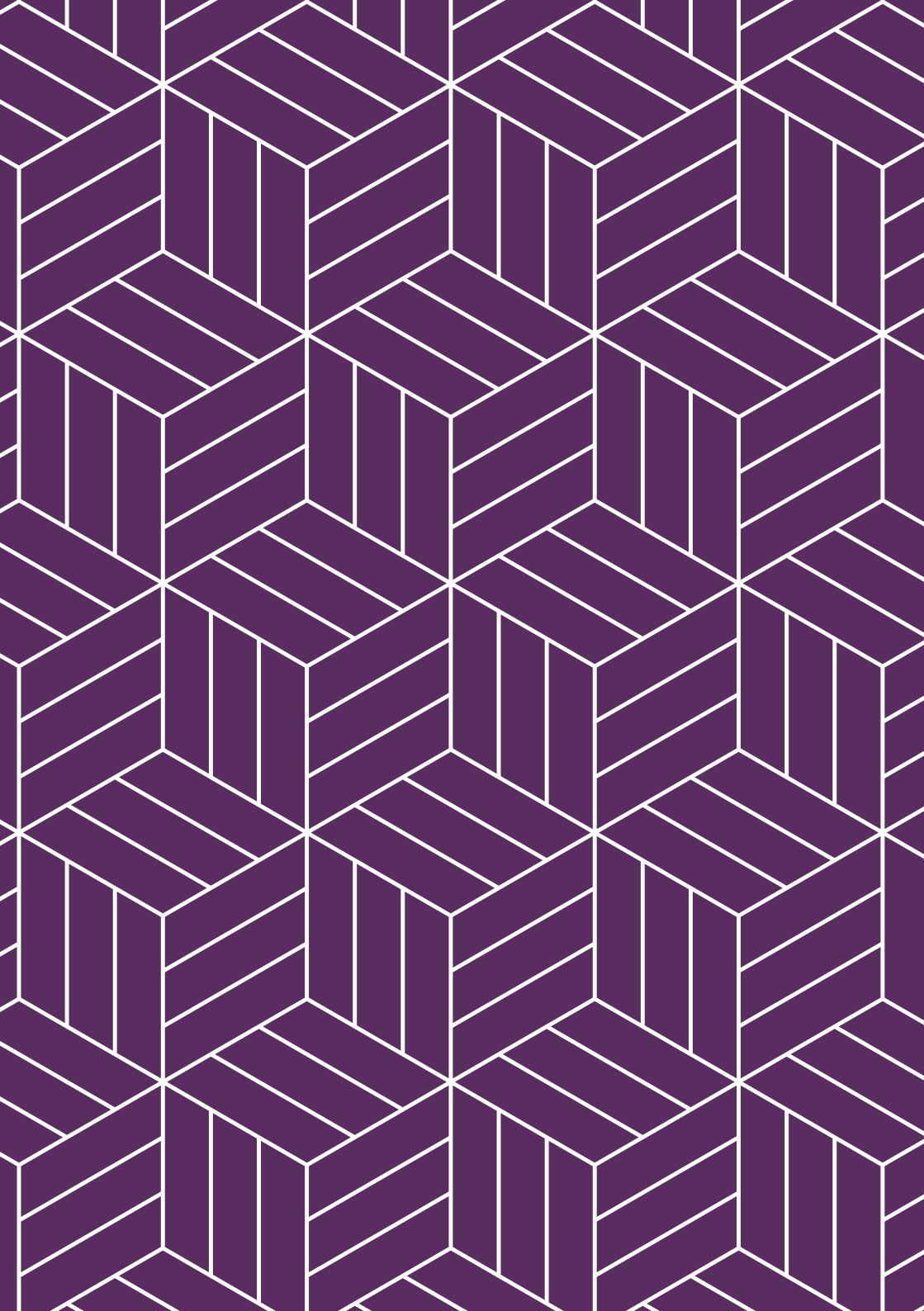


**GUÍA EJECUTIVA PARA
LA PROTECCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
RELACIONADOS
CON EL USO DE DATOS
PERSONALES**



GUÍA EJECUTIVA
PARA LA
PROTECCIÓN
DE DERECHOS
HUMANOS
RELACIONADOS
CON EL USO
DE **DATOS**
PERSONALES



Julio César Bonilla Gutiérrez
Comisionado Presidente del INFO

Laura Lizette Enríquez Rodríguez
Comisionada Ciudadana del INFO

Arístides Rodrigo Guerrero García
Comisionado Ciudadano del INFO

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana del INFO

Marina Alicia San Martín Reboloso
Comisionada Ciudadana del INFO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	06
2. MARCO NORMATIVO	08
3. JUSTIFICACIÓN	10
4. EJES DE LA GUÍA	14
5. SOBRE LOS DATOS PERSONALES	16
5.1 DATOS PERSONALES Y DERECHOS HUMANOS	23
5.2 DATOS PERSONALES Y DELITOS	30
6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	38
7. ¿A QUIÉN ACUDIR?	48
7.1 DIRECTORIO	51

INTRODUCCIÓN

Propósito de la guía

Recuerda que uno de los derechos humanos que más puede verse afectado en un mundo interconectado es el derecho a la privacidad, pero no es el único; existen diversas formas en las que las autoridades de gobierno, empresas e incluso las personas particulares pueden llegar a vulnerar tus derechos humanos a partir de un mal uso de los datos personales, algunas originan actos de **responsabilidad** de las autoridades y otras pueden constituir **delitos**, de ahí la importancia de que conozcas esos derechos y eventualmente sepas qué hacer ante una vulneración de los mismos.

Esta Guía ha sido elaborada de manera ejecutiva, con un lenguaje sencillo y con información obtenida, de manera directa, de las páginas oficiales de diversas instituciones públicas locales y nacionales, que atienden, desde diferentes enfoques, alguna o algunas cuestiones vinculadas al tema de datos personales, por ejemplo, el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), la Secretaría de las Mujeres, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**), etcétera; todo ello con la finalidad de ayudarte a visibilizar la importancia del uso correcto de tus datos personales y los distintos riesgos que puedes tener en el uso cotidiano de los mismos y a la vez poner a tu disposición información sobre las instituciones que estamos a tu servicio en caso de que así lo necesites.



MARCO NORMATIVO

Esta guía ha sido elaborada, de manera enunciativa y no limitativa, con base en la siguiente normativa vigente:

- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley Local de Transparencia o Ley de Transparencia de la Ciudad);
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley Local de Datos);
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos).

JUSTIFICACIÓN

Nos ha tocado vivir en la llamada cuarta revolución industrial, también llamada la era de la Industria 4.0, se trata de una época donde la constante conexión de tecnologías busca la mejora de capacidades. Entre los cambios que se pueden observar en dicha revolución, se encuentra la transición a nuevos sistemas ciber-físicos, donde la variedad de tecnologías borra los límites entre lo físico, lo digital y lo orgánico. Asimismo, se caracteriza por la evolución de los procesos productivos previos, como el uso de electrónica e informática para conseguir una producción automatizada y la aproximación de toda la cadena de producción¹, es una época en la cual, la introducción masiva de tecnologías digitales es constante, esto permite optimizar los procesos y hacerlos más eficientes y dinámicos.

En esta era también hay modificaciones socioculturales y de gobernanza, es importante observar el uso de internet desde las actividades de la ciudadanía, el uso de servicios, los hábitos de consumo, las nuevas formas de relacionarse, el internet de las cosas, por mencionar algunos ejemplos².

Seguramente has escuchado la expresión *big data* y te has preguntado qué significa; en palabras sencillas, se hace referencia a un análisis, procesamiento o almacenamiento digital de grandes cantidades de datos personales y/o grupales, para anticipar errores, comportamientos, reducción de tiempos y costos, así como cubrir una demanda de servicios o de productos con esa información³.

1 Cfr. Santos Corral, María Josefa. "La industria 4.0 desde la lupa de lo social", conferencia presentada el 15 de agosto de 2019, en el marco del ciclo de mesas redondas Temas Actuales de la Sociedad Mexicana, URL: <https://www.iis.unam.mx/blog/en-la-industria-4-0-se-borran-los-limites-entre-lo-fisico-lo-digital-y-lo-orgnico/>

2 Ídem.

3 Cfr. Sánchez-Castañeda, Alfredo. "La cuarta revolución industrial (industria 4.0). Entre menos trabajo, nuevos empleos y una cíclica necesidad: la protección del trabajador asalariado y no asalariado". En Kurcyn Villalobos, Patricia y Alfredo Sánchez Castañeda (coord.). Industria 4.0. Trabajo y seguridad social, México, UNAM, 2019. URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5645/5.pdf>

Hablamos de una era del internet de las cosas, en donde se automatiza la recolección de datos propugnando su aplicación en la cadena de suministro, lo característico es que la información tiene un seguimiento en tiempo real de su utilización, sus características, su vida útil, lo cual se traduce en aumentos de productividad y consiguiente reducción de costes⁴.

Gracias a la innovación se mejoran los procesos, se crean nuevos productos, las compañías y las instituciones adquieren una mejor organización y resultados; asimismo, es posible impulsar la productividad, mejorar los controles de calidad, la agilidad, la eficiencia, la sostenibilidad y la protección al medio ambiente; en teoría se incrementa la riqueza, el bienestar de las empresas y el bienestar de las personas.

Sin embargo, todas esas virtudes que implica la automatización requieren de mucho cuidado en su implementación, a fin de no vulnerar derechos humanos y de evitar el uso indebido de la información y las bases de datos, por las instituciones, los particulares o la delincuencia.

⁴ Cfr. Moisés Barrio, Andrés, Internet de las cosas, Madrid, Editorial REUS, 2018, p. 20. URL: https://www.editorialreus.es/static/pdf/primeraspaginas_9788429020380_internetdelascosas.pdf

EJES DE LA GUÍA

Con la finalidad de dar utilidad a esta Guía hemos tomado como ejes de la misma, las siguientes preguntas, que te proponemos hacerte, con la seguridad de que, al menos, podrás identificarte con alguno de estos supuestos:

- ¿Consideras que alguna institución pública hizo uso incorrecto de tus datos personales, o los de alguna persona que conoces?
- ¿Te están acosando en línea o conoces a alguien que se haya enfrentado a este problema?
- ¿Difundieron imágenes o videos privados sin tu consentimiento, o sabes de alguna persona que padeció en este sentido?
- ¿Han suplantado tu identidad, o la de alguna persona conocida, para ocasionarles daños económicos?
- ¿Has sufrido actos de violencia o discriminación por el uso indebido de tus datos personales, o conoces a alguien que haya pasado por esa situación?
- ¿Necesitas ayuda o deseas auxiliar a alguien que no puede defender sus derechos humanos, o ha sido víctima de algún delito y no sabe qué hacer?

Si has respondido de forma afirmativa al menos a una de esas preguntas, esta Guía te ayudará a tomar algunas acciones con relación a la protección de tus datos personales, a ejercer tus derechos humanos o a prevenir ser víctima de algunos delitos.



**SOBRE
LOS DATOS
PERSONALES**

Empecemos por el principio, **¿qué son los datos personales?** De acuerdo con la Ley⁵ los datos personales son cualquier información que te identifique o te haga identificable. Ahora bien, tal vez no tengas dudas de la información que te identifique, pero seguramente te preguntarás **¿cuándo una persona es identificable?**

De acuerdo con la propia Ley de Datos, se considera que una persona física es identificable cuando **su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

Sin duda, queda claro que tu nombre o tus datos de localización te hacen identificable, pero **¿sabes qué otros datos te hacen identificable?** Te sorprenderá saber que los datos personales van más allá de lo que imaginas, los Lineamientos de Datos, los clasifican en las siguientes categorías⁶:

- I. Identificación: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

⁵ Artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

⁶ Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías

-
- II.** Electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;
 - III.** Laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio y demás análogos;
 - IV.** Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos;
 - V.** Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;
 - VI.** Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos;
 - VII.** Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;

- VIII.** Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;
- IX.** Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, forma de caminar y demás análogos;
- X.** Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual, y
- XI.** Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

¿De dónde se pueden obtener esos datos?

Aunque seguramente ya lo tienes en mente, no está de más decir que cualquier persona los podría encontrar sin que tú lo supieras, dado que éstos se encuentran en tus fotografías, tus documentos para el pago de derechos o los relacionados con servicios, en tu correspondencia, en comunicados o papeles de instituciones bancarias, empresas, archivos académicos, religiosos, en tu celular o tu computadora, en expedientes médicos o en tus redes sociales, en internet, etc. por citar algunos ejemplos, por eso es tan importante que reflexiones al otorgar, o negar, tu consentimiento para que tus datos sean tratados.

Todos y cada uno de los citados datos son importantes, sin embargo, hay algunos que se califican como **sensibles** y son aquellos que se refieren a tu esfera más íntima, o cuya utilización indebida te pueda causar discriminación o algún riesgo, por ejemplo, aquellos que puedan revelar aspectos como:

- Origen racial o étnico
- Estado de salud presente o futuro
- Información genética
- Información biométrica (características físicas, fisiológicas o conductuales)⁷
- Creencias religiosas, filosóficas y morales
- Opiniones políticas
- Preferencia sexual

¿Quiénes podrían hacer un uso incorrecto de tus datos personales?

A manera de ejemplo, es decir, no son los únicos, podría ser tu Alcaldía que haya recabado tus datos con motivo de un trámite, un Tribunal en el que hayas sido parte de algún juicio, el partido político en el que militas o al que estás afiliado, una empresa de telecomunicaciones con la que contrataste servicios, un hospital al que hayas acudido por cuestiones de salud, la institución académica en la que estudias y/o estudiaste, alguna persona con acceso a tus redes sociales, etc.

⁷ Según el Diccionario de Datos Personales, los datos biométricos “son datos personales de carácter sensible referentes a las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de personalidad, mesurables y que conciernen a una persona física identificada o identificable. El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD o GDPR por sus siglas en inglés) en el apartado 14 de su artículo 4 dispone que los datos biométricos son datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos”. INAI, Diccionario de protección de datos personales, México, INAI, 2019, pp. 218-2019.

¿Cuáles son las consecuencias de no tener el debido cuidado de tus datos personales?

Te damos un ejemplo: si acudiste a hacer un trámite para algún servicio y posterior a ello recibes una llamada no vinculada a ese trámite, en la que te dicen que tu número telefónico les fue proporcionado por la persona que llevó a cabo dicho trámite, puedes estar ante un uso indebido de tus datos personales.

Aunque en apariencia pudieras ver normal esa conducta por parte de alguna autoridad o institución, esto no es correcto, porque tus datos no se deben usar para cuestiones distintas a aquellas por las que fueron proporcionados, esto es, la autoridad a la que sean proporcionados, en principio, no los debe transferir a un tercero para que éste los use para otros fines.

De entrada resaltamos que, el uso indebido de tus datos puede dar lugar a situaciones que pongan en riesgo tu salud, tu patrimonio o tu vida, y con ello vulnerar tus derechos humanos, con independencia de llegar a constituir la comisión de uno o más delitos. A manera de ejemplo, te contamos algunas y lo que puede ocurrir cuando se da mal uso de ciertos datos como son:

- Fotografías;
- Número telefónico;
- Datos de tu tarjeta de crédito.

Ello podría provocar la violación a tu intimidad, sembrar rumores falsos y difamarte, crear perfiles falsos, denigrarte, acecharte o espiarte, acosarte, amenazarte y se podría dar lugar, entre otras situaciones a:

- Usurpación de identidad;
- Violencia;
- Fraude Cibernético;
- Explotación sexual infantil;
- Abuso/acoso;
- Comportamientos de incitación al odio.

Que son cuestiones vinculadas con lo que seguramente conoces como **grooming, shaming, doxing y phishing**. Lo peor del caso es que ello podría afectarte de diferentes formas.

- **Mentalmente:** Porque genera sentimientos de preocupación, vergüenza, enfado y autoreproche.
- **Emocionalmente:** Porque los sentimientos de vergüenza y desinterés dañan la salud emocional.
- **Físicamente:** Porque estas situaciones provocan pérdida del sueño, dolores de estómago y cabeza.
- **Patrimonialmente:** Porque puede generar pérdidas materiales y económicas si, por ejemplo, hacen cargos a tus tarjetas de crédito.

Con ello no sólo se puede lesionar tu confianza, sino también tu patrimonio, tu salud, o incluso tu vida.

Una vez que hemos dimensionado estos riesgos, te explicaremos brevemente porqué el cuidado de los datos personales se relaciona con la vulneración a los derechos humanos y la comisión de delitos.

5.1. DATOS PERSONALES Y DERECHOS HUMANOS

¿Cuáles son los Derechos Humanos que se pueden vulnerar con un uso inadecuado de datos personales?⁸

Como ya lo hemos dicho, el uso de datos personales sin el debido cuidado o sin tu autorización puede generar la violación de uno o diversos derechos humanos, por ejemplo, tus fotografías pueden revelar tu género, tu identidad sexual, tu origen étnico, tu religión y a través de esa información se podría propiciar la vulneración a tu derecho **a una vida libre de violencia**⁹ que pueda o tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, también se podría lesionar tu derecho de **igualdad ante la ley y no discriminación**¹⁰ por motivos de raza, color, sexo, origen nacional o social, posición económica y con ello afectar libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

También puede ocurrir que al revelar un dato como tu religión ante a personas con ideologías o creencias distintas se vulneren tus derechos de **libertad de conciencia y de religión**.

También es común que los datos personales como tu firma, historial crediticio, ingresos, etc. se expongan frente a terceros sin tu consentimiento o bien que los proporcionen sin el debido cuidado y

⁸ Para más información consúltase el catálogo de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. URL: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Catalogo-DDHH.pdf>

⁹ Contenido en el derecho a la integridad que tutelan los artículos 6, apartado B, y 11, apartado B, numeral 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹⁰ Tutelado en los artículos 4, apartado C, numeral 1 y 11, apartado B, numeral 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México Apartado.

con ello se llegue a vulnerar tu **derecho al patrimonio**¹¹ o la **propiedad privada**, a usar, disfrutar y disponer de los bienes que hubiese adquirido mediante su industria o cualquier otro medio legal, y a no ser privada de ellos, salvo en los casos específicamente señalados por la ley.

En un escenario más complicado, cuando esos datos sobre tu patrimonio, tu orientación sexual, preferencia política o tu religión se relacionan con otros como tu domicilio, incluso se puede causar afectación a tu **derecho a la integridad personal**, que es el que tenemos todas las personas a que se respete nuestra integridad física, psíquica y moral.

Y así podríamos darte muchos ejemplos más, pues sólo hemos aludido algunos que son recurrentes, lo que no significa que no pueda vulnerarse algún otro.

Para que conozcas más de los derechos humanos que se pueden vulnerar cuando se exponen sin cuidado o sin autorización tus datos personales, a continuación, te proporcionamos una lista de los que prevé la Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su artículo 6, y hace exigible la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, como son:

- **Derecho a la autodeterminación personal.**¹² Implica que toda persona tiene derecho a la libre determinación y al libre desarrollo de una personalidad.
- **Derecho a la integridad.**¹³ Implica que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, **así como a una vida libre de violencia.**

¹¹ Artículo 11, apartado B, numeral 2, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹² Apartado A, del artículo 6, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹³ Apartado B, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

- **Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica.**¹⁴ Es el derecho que tiene toda persona al nombre, a su propia imagen y reputación; también es el derecho de todo grupo o comunidad al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica.
- **Derechos de las familias.**¹⁵ Este derecho reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.
- **Derechos sexuales.**¹⁶ Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.
- **Derechos reproductivos.** Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.¹⁷

¹⁴ Apartado C, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹⁵ Apartado D, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹⁶ Apartado E, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹⁷ Apartado F, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

- **Derecho a defender los derechos humanos.** Las personas tienen derecho a que las autoridades faciliten los medios necesarios para el desarrollo de tus actividades, y establezcan mecanismos de protección frente a amenazas y situaciones de riesgo, y se deben abstener de imponer obstáculos de cualquier índole a la realización de su labor e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra.¹⁸
- **Acceso a la justicia.** Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley¹⁹.
- **Libertad de creencias.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, y religión. Este derecho implica la libertad de tenerla o no, así como de conservarla o cambiarla. Toda persona tiene derecho a actuar de acuerdo a sus convicciones éticas²⁰. Aunado a lo anterior existen artículos en nuestra Constitución que tradicionalmente se vinculan a otros derechos humanos, como son:
 - **Igualdad y no discriminación**, que es el derecho a la establecido en el artículo 4, apartado C, conforme al cual se debe garantizar la igualdad sustantiva entre todas las personas sin que medie distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana y adoptar medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa²¹;

18 Apartado G, numeral 2, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

19 Apartado H, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

20 Apartado I, del artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

21 Apartado C, numeral 1, del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

a la vez que se prohíbe toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por **origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil** o cualquier otra²².

- **Privacidad y la protección de los datos personales** que es el derecho establecido en el artículo 7, apartado E, del máximo ordenamiento local y que es uno de los elementos para considerar democrática a nuestra Ciudad, conforme al cual toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones²³. De manera textual este precepto legal establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes²⁴ y algo súper importante, **prohíbe cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas**²⁵ y establece el derecho de las personas **al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que dispone la ley**²⁶.

²² Apartado C, numeral 2, del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

²³ Apartado E, numeral 1, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

²⁴ Apartado E, numeral 2, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

²⁵ Apartado E, numeral 3, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

²⁶ Apartado E, numeral 4, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Es importante decir que la Comisión de Derechos Humanos de nuestra Ciudad, identifica el derecho a la privacidad como **derecho a la intimidad** y considera que es el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio, sus posesiones o su correspondencia²⁷.

- **Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica**, previsto en el artículo 8, apartado C, de nuestra Constitución local, en el cual se considera como un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social por lo que se garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios²⁸ en tanto que las autoridades deben impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación²⁹.
- **Derechos culturales**, previsto en el artículo 8, apartado D, de nuestra Constitución local, conforme al cual toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura³⁰ porque tienen derecho a:
 - a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
 - b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;

²⁷ Catálogo de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Óp. Cit.

²⁸ Apartado C, numeral 1, del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

²⁹ Apartado C, numeral 3, del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

³⁰ Apartado D, numeral 1, del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

- f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;
- g) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;
- h) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y

- **Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito**, el cual, conforme al artículo 14, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, es el que tiene toda persona a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.

- **Derecho a la honra y a la dignidad**. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México³¹ también incluye el derecho al honor como el valor propio que de sí mismos tienen las y los individuos, así como la ponderación o criterio que poseen las demás personas acerca de uno, y se expresa en la dimensión de respeto que tienen todas y todos para ser protegidos contra injerencias o ataques que tengan una afectación ilegítima en la dignidad de la persona y su memoria.

31 Catálogo de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Óp. Cit.

- **Derecho a la propiedad privada**³² y a la capacidad para decidir sobre el **patrimonio**³³

Esos derechos pueden verse vulnerados de manera diversificada tratándose de los grupos de atención prioritaria previstos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por ejemplo, las mujeres³⁴, niñas, niños y adolescentes³⁵, personas jóvenes³⁶, personas mayores³⁷, personas con discapacidad³⁸, personas LGBTTTTI³⁹, personas de identidad indígena,⁴⁰ etc. y generalmente la vulneración tiene mayores dimensiones, de ahí la importancia de su conocimiento y tutela.

5.2. DATOS PERSONALES Y DELITOS

Como ya lo hemos dicho, un uso indebido de tus datos personales, puede dar lugar a la violación de tus derechos humanos, pero también a la comisión de delitos, a continuación citamos algunos delitos contemplados en el Código Penal para el Distrito Federal.

Seguramente te suenan familiares las expresiones como **grooming, shaming, doxing y phishing**, se trata de conductas que en la Ciudad de México están relacionadas con la comisión de delitos.

³² Artículo 3, numeral 2, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México

³³ Artículo 11, apartado B, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁴ Apartado C, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁵ Apartado D, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁶ Apartado E, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁷ Apartado F, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁸ Apartado G, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

³⁹ Apartado H, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

⁴⁰ Apartado O, del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

Sobre el grooming⁴¹ en una forma muy sencilla podemos decir que se trata de una práctica de acoso y abuso sexual en contra de niñas, niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales, en alguna forma se relaciona con el **shaming**, o **body shaming**, se refiere a avergonzar a alguien por su cuerpo o incluso por su apariencia, la tendencia ha cobrado importancia y hoy en día cualquier persona puede sufrir **body shaming**, por parte de sus “amigos” dentro de su cuentas de Facebook o Instagram, padeciendo críticas, agresiones y burlas⁴². Ambas conductas se relacionan de alguna forma, como ya lo dijimos con el delito de acoso al que nos referiremos en las líneas subsecuentes.

El doxing (o doxxing) es una práctica que consiste en la recopilación y difusión de información personal. Muy a menudo, los datos revelados son de carácter privado o sensible, y son publicados sin el consentimiento de la persona afectada: nombres reales, número telefónico, direcciones, empleos, fotografías, entre otros. Las plataformas de Internet son conscientes de estos peligros y han considerado algunas medidas dentro de sus reglas internas. En el caso de las normas comunitarias de Facebook, por ejemplo, se invita a no publicar (ni solicitar) de terceros su número de teléfono, dirección física, correo electrónico, información bancaria, documentos personales (tales como licencias de manejo o identificaciones) o matrículas de vehículos⁴³.

Por cuanto hace al **phishing** se trata de una estrategia de los cibercriminales para robar datos personales⁴⁴, esta conducta ha crecido a la par del uso de la banca electrónica, así como la ejecución de operaciones bancarias

41 <https://hipertextual.com/2015/05/que-es-el-grooming>

42 <https://mx.emedemujer.com/actualidad/conoce-la-nueva-tendencia-redes-body-shaming/>

43 <https://r3d.mx/2019/05/30/el-doxing-cuales-son-los-limites-de-lo-publico/>

44 Condusef, “Phishing. Un mal presente en todo el mundo”, en Revista Condusef, septiembre 2016. URL: <https://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2016/198/fraude.pdf>

a través de internet, ha hecho que los usuarios se familiaricen con las páginas web, propaganda y correos electrónicos que eventualmente llegan a recibir de estas instituciones.

Lo anterior, ha sido aprovechado por los delincuentes informáticos para lanzar ataques y con ello, obtener información financiera y personal de usuarios bancarios con el propósito de cometer algún tipo de ilícito que generalmente consiste en el envío de correos electrónicos con supuesta información de instituciones bancarias incitando al usuario a realizar algún tipo de operación, todo encaminado a obtener información confidencial. Para ello, elaboran mensajes convincentes que inducen a la víctima a presionar un clic sobre el enlace que viene incluido en el texto, enviándolos a un sitio muy parecido al oficial donde tecleará la información utilizada por el criminal para cometer su fechoría; estos datos son captados por un programa denominado keylogger y posteriormente enviados al delincuente⁴⁵.

El **smishing** es una forma de phishing mediante la cual alguien intenta obtener información privada a través de un mensaje de texto o SMS⁴⁶. En este tipo de fraude, los estafadores se hacen pasar por una institución financiera y sólo buscan robar tus datos personales, número de tus tarjetas de crédito o débito, cuentas bancarias, contraseñas, etc.⁴⁷

¿De qué manera se regulan en la legislación penal de nuestra Ciudad, esas u otras conductas similares?

Acoso sexual. El artículo 179 BIS del Código Penal para el Distrito Federal establece sanciones a quien haga uso de medios de radiodifusión,

⁴⁵ <http://www.ii.unam.mx/es-mx/AlmacenDigital/CapsulasTI/Paginas/phishing.aspx>

⁴⁶ <https://mx.norton.com/internetsecurity-emerging-threats-what-is-smishing.html>

⁴⁷ <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/consejos-de-seguridad/1172-cuidado-con-el-hackeo-de-diciembre>

telecomunicaciones, informáticos o **cualquier otro medio de transmisión de datos**, para contactar a una persona menor de dieciocho años de edad, o a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho a persona que no tenga capacidad para resistirlo y **le requiera o comparta imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual o le solicite un encuentro sexual**.⁴⁸

En este sentido es muy importante el cuidado de los datos personales como el correo electrónico no oficial, teléfono celular, a los que nos referimos al inicio de esta Guía como datos de localización y más aún cuando se trata de personas menores de edad, que a través de redes sociales o bien al proporcionar sus datos como parte de los requisitos para el acceso de video juegos, suelen ser víctimas de estos delitos.

Delito contra la intimidad sexual. En similar sentido, a lo señalado en los párrafos anteriores, encontramos a estos delitos que conforme al artículo 181 *quintus*⁴⁹, del Código Penal para el Distrito Federal, consisten en las siguientes conductas:

- **Videograbar, audiograbar, fotografiar, filmar o elaborar, imágenes, audios o videos reales o simulados** de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
- **Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos** de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante

⁴⁸ Código Penal para el Distrito Federal. URL: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/codigos/34-codigo-penal-para-el-distrito-federal#c%C3%B3digo-penal-para-el-distrito-federal>

⁴⁹ Código Penal para el Distrito Federal. URL: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/codigos/34-codigo-penal-para-el-distrito-federal#c%C3%B3digo-penal-para-el-distrito-federal>

materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

Las penas se agravan cuando existe cierta relación entre la víctima, y la persona responsable como es el caso de ascendiente o descendiente, la relación de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación sentimental o de hecho, de confianza, docente, educativo, laboral, de subordinación o superioridad; cuando la persona responsable o encargada de algún establecimiento de servicio al público, realice alguna de las conductas; cuando se comete por alguna persona servidora pública o integrante de las instituciones de Seguridad Ciudadana en ejercicio de sus funciones; o cuando se cometa en contra de personas adultas mayores, con discapacidad, en situación de calle, afroamericanas o de identidad indígena.

Como podrás intuir, si bien es cierto que estos delitos se pueden cometer en contra de cualquier persona, también es verdad que ocurren con mayor frecuencia en contra de las mujeres, por ello es importante que todas y todos conozcamos estas conductas para poder exigir el respeto de los derechos que en alguna forma se relacionan con el uso ilícito de nuestros datos personales que impliquen la difusión o el uso sin nuestro consentimiento.

Usurpación de identidad. Seguramente, te sonará muy ajeno este delito, sin embargo, es más frecuente de lo que te imaginas. Conforme al artículo 211 Bis, del Código Penal para Distrito Federal, al que por cualquier medio usurpe, **con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad**, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.

Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, **a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz** para cometer el delito establecido en el presente artículo.

Estos delitos generalmente derivan del uso ilícito de datos personales que se encuentran en documentos oficiales de los que se extraen números de identificación como el RFC, la CURP, el número de OCR que se encuentra en tu INE y generalmente tienen que ver con cuestiones patrimoniales, económicas o sociales.

Fraude. En términos del artículo 230, del Código Penal para el Distrito Federal, se penaliza con multa o prisión, en función del valor de lo defraudado, al que por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero; como complemento, conforme al artículo 231, también se imponen penas en el artículo 230, que menciona que a quien para obtener algún beneficio para sí o para un tercero, por cualquier medio **acceso, entre o se introduzca a los sistemas o programas de informática del sistema financiero e indebidamente realice operaciones, transferencias o movimientos de dinero o valores**, independientemente de que los recursos no salgan de la Institución.

Esta conducta tiene relación con los datos personales que se pueden obtener de historiales crediticios, de inversiones en combinación con los datos de identificación, generalmente se vinculan a lo que de manera común se conoce con phishing y sus modalidades.

Actos de violencia política: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 351 del mencionado Código Penal existen conductas que están vinculadas al uso ilícito de información personal (que en muchos casos se trata de

datos personales que incluso pueden ser sensibles), que se entiende por violencia política, como son:

- Publicar o revelar información personal, privada o falsa, o bien difundir imágenes, información u opiniones con sesgos basados en los roles y estereotipos de género a través de cualquier medio, con o sin su consentimiento, que impliquen difamar, desprestigiar o menoscabar la credibilidad, capacidad y dignidad humana de las personas, con el objetivo o resultado de obtener su remoción, renuncia o licencia al cargo electo o en ejercicio;
- Espiar o desprestigiar a las personas a través de los medios de comunicación con el objetivo o resultado de impedir o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales;
- Proporcionar información incompleta, falsa o errónea de los datos personales de las personas candidatas a cargos de elección popular, ante el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de impedir, obstaculizar o anular sus registros a las candidaturas.

6. **¿Qué puedes hacer para cuidar y proteger tus datos personales?**

La prevención es tu mejor arma, ésta debe ser preferentemente focalizada, es decir la debes implementar dependiendo de cada situación, para ello te daremos algunos consejos:



**PROTECCIÓN
DE DATOS
PERSONALES**

Cuando se trata del uso de los datos personales que proporcionas al recibir servicios de las autoridades:

- **Cuida todos tus datos personales y exige** que las autoridades a las que los proporcionas también lo hagan, en especial los que se consideran sensibles, es decir los que se refieran a tu esfera más íntima, porque la utilización indebida de ellos pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para ti.

Recuerda que, como ya lo mencionamos existen datos sensibles que puedan revelar aspectos delicados como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, etc.

- **Lee los avisos de privacidad.**

Con unos minutos que dediques a leerlos puedes evitar complicaciones y trámites innecesarios. La autoridad debe⁵⁰ informarte, previamente a que recabe tus datos, las características principales del tratamiento que les dará, a fin de que tú puedas decidir de manera informada.

Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser puesto a tu disposición y difundido por los medios electrónicos y físicos con los que cuente la autoridad o institución que te los pida, deberá estar redactado y estructurado de manera clara,

⁵⁰ Artículo 20 de la Ley local de datos.

sencilla y comprensible, y se pondrá a tu disposición en dos modalidades: simplificado e integral⁵¹.

El aviso simplificado deberá contener entre otras, la siguiente información: la denominación del responsable, las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran tu consentimiento; la obligación de informarte cuando realicen transferencias de tus datos personales para que des tu consentimiento, esto es que te deben decir a quién y para qué se van a transferir tus datos; también te deben decir la forma en la que tú puedes manifestar tu negativa para el tratamiento de tus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren tu consentimiento y el sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

Identifica tus derechos ARCO, es decir, tus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en el tratamiento de tus datos personales:

- **El derecho de acceso** podrás ejercerlo cuando desees obtener y conocer la información sobre el uso, registro, fines, organización, conservación, categorías, elaboración, utilización, disposición, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de tus datos personales⁵².

⁵¹ Artículo 21 de la Ley local de datos.

⁵² Artículo 42 de la Ley local de datos.

- **El derecho a solicitar la rectificación** o corrección de tus datos personales, podrás ejercerlo cuando identifiques que éstos resulten ser inexactos, incompletos, sean erróneos o no se encuentren actualizados⁵³.
- **Tendrás derecho a solicitar la cancelación** de tus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados⁵⁴.
- **Podrás oponerte al tratamiento**⁵⁵ de tus datos personales o exigir que se cese el mismo, cuando: a) Consideres que su tratamiento te puede causar un daño o perjuicio y/o b) tus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, que te produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa tus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales o analizar o predecir, algunas cuestiones como tu rendimiento profesional, tu situación económica, tu estado de salud, tus preferencias sexuales, tu fiabilidad o tu comportamiento.

Tratándose de Instituciones de Gobierno de la Ciudad de México, las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que se considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro

⁵³ Artículo 43 de la Ley local de datos.

⁵⁴ Artículo 44 de la Ley local de datos.

⁵⁵ Artículo 45 de la Ley local de datos.

medio que al efecto establezca el INFO en el ámbito de sus respectivas competencias. El ejercicio de los derechos ARCO debe ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable⁵⁶.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de hasta sesenta hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.

- **Acércate a las unidades de transparencia.**

Existe una en cada sujeto obligado y de acuerdo al artículo 76 de la Ley local de datos, la Unidad de Transparencia tiene el deber de auxiliarte y orientarte con relación al ejercicio del derecho a la protección de tus datos personales.

- **Denuncia.**

Si notas que la autoridad a la que proporcionas tus datos personales -para su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo del empleo, cargo o comisión-, los trata sin las debidas medidas de seguridad, que sustrae tus datos, los divulga, oculta, altera, mutila, destruye o inutiliza, total o parcialmente y de manera indebida; o bien, no recaba tu consentimiento o no cuenta con el aviso de privacidad, o los trata de manera dolosa o con engaños, puedes presentar una denuncia.

56 Artículo 48 de la Ley local de datos.

El INFO tiene la facultad de iniciar un procedimiento de verificación⁵⁷ cuando haya una denuncia del titular por considerar que ha sido afectado por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley de datos y demás normativa aplicable, o por cualquier persona cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la mencionada Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El derecho a presentar una denuncia **precluye o expira es decir se pierde en el término de un año** contado a partir del día siguiente en que se realicen los hechos u omisiones materia de la misma. Cuando los hechos u omisiones deriven de un acto reiterado, el término empezará a contar a partir del día hábil siguiente al último hecho realizado. La verificación no procederá en los supuestos de procedencia del recurso de revisión previstos en la ley de datos.

Cuando se trata de datos personales que proporcionas en redes sociales⁵⁸

- Verifica la configuración de la privacidad del contenido que compartes para que tu contenido sea visto únicamente por los perfiles que tú deseas.
- Utiliza la verificación de inicio de sesión.
- Utiliza contraseñas que contengan números, letras, símbolos, mayúsculas y minúsculas.

⁵⁷ Artículo 112 ley local de datos.

⁵⁸ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres/identificala>

- Evita contactar o aceptar a personas que no conozcas y si ya lo hiciste, en caso de tener sospechas sobre su identidad o intención, háblalo con alguna persona de tu confianza y de ser el caso, busca ayuda especializada.
- Cuando abras tu cuenta desde ordenadores o dispositivos ajenos, asegúrate de cerrar tu sesión.
- Actualiza tu aplicación para mantener también actualizadas las medidas de seguridad que las redes sociales te ofrecen.
- Los dispositivos suelen preguntarte si deseas que el navegador recuerde tu contraseña, verifica no aceptar esta opción.

Encontramos sugerencias que en seguida te proporcionamos para casos particulares ante alguna modalidad que consideres como acoso en internet o tus redes sociales ⁵⁹

- Utilizar la herramienta **Restringir** para proteger discretamente tu cuenta sin que la persona se entere.
- Moderar los comentarios en tus propias publicaciones.
- Modificar tus configuraciones para que solo te puedan enviar mensajes directos las personas a las que tú sigues.
- En Instagram, te avisan que estás a punto de publicar algo que podría ser inconveniente alentándote a pensarlo dos veces.

⁵⁹ <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

-
- En twitter, silenciar o eliminar de tu línea de tiempo los tuits de una cuenta, sin bloquearla ni dejar de seguirla.
 - Bloquear - Limitar las cuentas que pueden contactarte, ver tus tuits y seguirte.
 - Denunciar - Presentar informes sobre el comportamiento abusivo.

Sugerencias para evitar ser víctima de delitos cibernéticos⁶⁰ o alguna modalidad de phishing o smishing.⁶¹

- Cobremos conciencia de su existencia y potencial daño no solo a nuestros equipos sino a nuestra propia integridad.
- Te llegó un mensaje, correo electrónico o llamada de “tu Banco” diciendo que tienes un cargo no reconocido? ¡Cuelga y no respondas el mensaje! Verifica primero a través de una llamada telefónica, página web oficial o acudiendo directamente a la sucursal.
- Por regla general, ningún Banco te pide datos personales por teléfono, correo electrónico o mensaje a tu celular.
- En caso de no estar segura o seguro de la fuente o tienes dudas de la misma llama al número de la institución o asiste directamente a una sucursal. También puedes acudir a la CONDUSEF.

⁶⁰ Dirección General Científica de la Guardia Nacional, Día internacional por una internet segura, febrero de 2020. URL: <https://www.gob.mx/guardianacional/articulos/dia-internacional-por-una-internet-segura>

⁶¹ <http://www.ii.unam.mx/es-mx/AlmacenDigital/CapsulasTI/Paginas/phishing.aspx>

- En caso de recibir mensajes o correos electrónicos de desconocidos o de instituciones financieras con links en el cuerpo del texto, no presionar clic sobre ellos; aun visualizando que la liga es una dirección web conocida o “confiable”, siempre es mejor teclear el nombre de la página web directamente sobre la barra de direcciones.
- Casi siempre los mails recibidos con este tipo de amenazas tienen faltas ortográficas o gramaticales. Aunque no es una condición indispensable, es una alerta clara que el mensaje no ha sido enviado por instituciones serias.
- Evita realizar operaciones financieras en computadoras de ciber-cafés o lugares públicos, son poco seguros y podrían tener instalados *keyloggers* u otro tipo de malware.
- Asegurarse que los sitios consultados disponen de una conexión segura. Por lo general, las instituciones financieras emplean un protocolo **seguro** (inicia con **https://** en la barra de direcciones web, además de observar el fondo verde y un pequeño candado), inclusive en aquellas páginas donde se realizan operaciones bancarias como consultas o transferencias.
- Siempre mantener actualizados el sistema operativo y el antivirus de su computadora.
- Como en la recomendación para redes, utiliza contraseñas seguras con letras, números y caracteres especiales.
- Usa un antivirus legítimo y mantenlo actualizado.

- Descarga las aplicaciones en tiendas oficiales.
- Ten cuidado de no proporcionar datos personales a desconocidos.
- Identificar sitios donde puedas consultar información verídica.
- Supervisa en todo momento la actividad en línea de los menores, podrías apoyarte de alguna herramienta de control parental.

**¿A QUIÉN
ACUDIR?**

Si no te has prevenido o aún con las medidas de prevención tus datos personales se han usado de manera ilícita seguramente te preguntarán ¿Quién podría auxiliarte en la defensa de tus datos personales o en el caso de que el uso indebido conlleve algún delito?

Depende de la situación en la que te encuentres, puedes acudir a la Unidad de Transparencia de distintas instituciones en la Ciudad de México puedes para recibir orientación, como pueden ser:

- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)
- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)
- La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
- El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México
- La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)
- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

También, se puede acudir a algunas autoridades nacionales o federales como:

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- La Guardia Nacional, a través de su Dirección General Científica
- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
- La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) etc.

En seguida te damos algunas opciones de contacto, no significa que las instituciones que se enlistan, atiendan únicamente los casos que se indican en el siguiente cuadro, pero te facilitarán la elección de números de contacto para acercarte a ellas y recibir ayuda o mayor orientación.

7.1. DIRECTORIO

Deseas realizar una denuncia por vulneración de tus datos Personales, recibir información sobre, cómo acceder, rectificar, cancelar u oponerte, a tus datos personales en posesión de alguna Institución de Gobierno de la Ciudad de México.

**Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la
Ciudad de México (INFOCDMX).**

Sitios web y correo electrónico

- www.infomexdf.org.mx
- www.plataformadetransparencia.org.mx
- unidaddetransparencia@infodf.org.mx

Teléfono: 55 5636 4636 (TELINFO)

Dirección: La Morena 865,
Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, CDMX

Para más información

<http://infodf.org.mx/index.php/protege-tus-datos-personales/%C2%BFc%C3%B3mo-puedo-protegerlos.html>

En caso de Denuncia, la Dirección de Datos en conjunto con la Dirección de Tecnologías y la Unidad de Transparencia del Instituto, desarrollaron en el microsítio implementado por COVID 19 la opción para que los ciudadanos puedan realizar de manera virtual sus Denuncias en materia de Datos Personales

<https://www.infocdmx.org.mx/covid19/denunciadatospersonales/>

En caso de Tratarse de Instituciones de Gobierno Federales, empresas o particulares

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Sitio web

- <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

Teléfono: 55 5004 2400

Dirección: Av. Insurgentes Sur 3211,
Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04530 Ciudad de México, CDMX

Eres víctima de violencia de género contra las mujeres o si conoces a alguien que esté en este supuesto. Algunos ejemplos de violencia de género son: violar la intimidad de las mujeres, sembrar rumores falsos y difamar, crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad, denigrar a mujeres, acechar o espiar, acoso y amenaza.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

Sitio web

- <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/servicios>

Teléfono: 55 5512 2836

Dirección: Av. Insurgentes Sur 3211,
Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04530 Ciudad de México, CDMX

Para más información

Las Lunas son espacios en donde se brinda atención a mujeres en situación de violencia:

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/asesorias/lunas>

Sitios de servicios de atención a la violencia de género durante contingencia COVID19

<https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/servicios-atencion-violencia-mujeres-durante-contingencia-covid19/map/?sort=-numero&location=11,19.45041,-99.10595>

Perteneces a un barrio originario o comunidad indígena, o si conoces a alguien que haya sido discriminado o padecido violencia en función de ello.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI).

Sitio web y correo electrónico

- <https://sepi.cdmx.gob.mx/quedateencasa-indigenas/prevencioncovid19>
- atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx

Teléfonos: 55 1102 6500
55 5128 3800 Ext. 6500

Dirección: Calle Fray Servando Teresa de Mier 198
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06000, Ciudad de México, CDMX

Para más información

Las Lunas son espacios en donde se brinda atención a mujeres en situación de violencia:

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/asesorias/lunas>

Sitios de servicios de atención a la violencia de género durante contingencia COVID19

<https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/servicios-atencion-violencia-mujeres-durante-contingencia-covid19/map/?sort=-numero&location=11,19.45041,-99.10595>

Si buscas orientación sobre los derechos de las personas con discapacidad y cómo hacerlos efectivos.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Sitio web y correo electrónico

- <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/>
- indiscapacidad@cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 1519 4290

Dirección: Calle Prolongación Sastrería 20,
Colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15290, Ciudad de México, CDMX

Si tus derechos humanos se han vulnerado y quieres denunciarlo, o si quieres saber más sobre cómo prevenir la discriminación..

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Sitios web y correo electrónico

- <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>
- www.atencionciudadana.cdmx.gob
- quejas.copred@gmail.com

Teléfonos: 55 5512 8639
55 5341 3010

Dirección: Calle General Prim 10
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México, CDMX

Para más información

55 5658 1111

Locatel, línea de no discriminación.

Sistema unificado de atención ciudadana.

Tienes alguna queja por cargos no reconocidos en tu tarjeta de crédito o débito o en tu cuenta bancaria.

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Sitio web y correo electrónico

- <https://www.condusef.gob.mx/>
- asesoria@condusef.gob.mx

Teléfono: 55 53400 999

Dirección: Av. insurgentes Sur, No. 762,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México, CDMX.

Para más información

Chat en línea:

<https://www.condusef.gob.mx/uau/>

Levantar una reclamación en línea:

<https://phpapps.condusef.gob.mx/ventanillaDigital/index.php>

Unidades de atención ciudadana:

<https://www.condusef.gob.mx/uau/>

Necesitas denunciar por Ciberbullyng, o si necesitas reportar alguna situación de inseguridad.

Consejo Ciudadano Para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.**Sitio web y correo electrónico**

- <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/es/>
- contacto@consejociudadanomx.org

Teléfono: 55 5533 5533

Chat de confianza. 24 horas los 7 días de la semana.

Para más información

55 5533 5533

Apoyo psicológico frente al COVID-19

Sospecha de delito o ataque cibernético.

Guardia Nacional

Sitio web y correo electrónico

- <https://www.gob.mx/guardianacional>
- guardia.nacional@sspc.gob.mx

Teléfono: 088

Opera las 24 horas del día,
los siete días de la semana.

Dirección: Calle General Prim 10

Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01900, Ciudad de México, CDMX

Para más información

Cuenta de Twitter: @CEAC_SSPCMexico

Sufres o conoces a alguien que se encuentre en situación de violencia de género ante contingencia. Recuerda que se prevé que mediante la página de Denuncia Digital, en esta pandemia se pueden realizar más acciones en beneficio de la Ciudadanía.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Sitios web

- <https://www.fgjcdmx.gob.mx/>
- <https://denunciaanonima.fgjcdmx.gob.mx>
- <https://www.denunciadigital.cdmx.gob.mx/denuncia-digital>

Teléfonos: 55 5200 9000 • 55 5345 5000
911
089 (denuncia anónima)

Dirección: Calle Gral. Gabriel Hernández 56
Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06720, Ciudad de México, CDMX

Para más información

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)
55 5345 5224 • 55 5345 5228
centrocavi@gmail.com

Sufres o conoces a alguien que se encuentre en situación de violencia de género ante contingencia

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Sitio web y correo electrónico

- <https://cdhcm.org.mx>
- quejas@cdhdf.org.mx

Teléfonos: 55 5229 5600
55 3335 0082. Las 24 horas, los siete días de la semana.

Dirección: Avenida Universidad 1449
Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01030, Ciudad de México, CDMX

Denuncias y solicitud de apoyo por vulnerabilidad.
Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 CDMX
Denuncia Anónima 089

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México “C5”.

Sitio web

- <https://www.c5.cdmx.gob.mx/dependencia/directorio>

Teléfono: 55 5036 3000

Dirección: Cecilio Robelo 3,
Col. del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960, Ciudad de México, CDMX

Para más información

c5_cdmx@c5.cdmx.gob.mx

Si deseas saber más sobre los derechos de las personas adultas mayores y cómo ejercerlos.

Instituto para el Envejecimiento Digno (INED).

Sitio web

- <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/85>

Teléfonos: 55 5510 9667

55 5345 8265

Dirección: Calle Dr. Lavista 181, Piso 5
Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06720, Ciudad de México, CDMX

Para más información

atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx

Si deseas saber más sobre los derechos de la juventud, y cómo ejercerlos.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Sitio web y correo electrónico

- <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/instituto/directorio>
- contacto.injuve@cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 5341 7488

Dirección: Calzada México - Tacuba 235
Colonia un hogar para nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11330, Ciudad de México, CDMX

Para más información

@InjuveCDMX

Denuncias por violencia y abuso intrafamiliar, protección de datos y bullying.

Instituto de las Mujeres.

Sitio web y correo electrónico

- <https://www.gob.mx/inmujeres>
- contacto@inmujeres.gob.mx

Teléfono: 55 5322 6030

Dirección: Barranca del Muerto 209,
San José Insurgentes, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 03900 Ciudad de México, CDMX

Para más información

atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx

Si existe uso ilegal de tus datos personales, incide en cuestiones electorales, además de acudir a las autoridades correspondientes en materia penal.

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Sitio web y correo electrónico

- www.fedenet.org.mx

Teléfono: 800 833 7233
FEDETEL

